

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2018-00149.

En atención a que la reforma de la demanda fue presentada oportunamente por el apoderado de la parte demandante y la misma se encuentra integrada en un solo escrito (fls.304 a 358), de conformidad con el artículo 93 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la reforma de la demanda de responsabilidad civil extracontractual instaurada por LUZ MARINA LOZANO ORTIZ, CLAUDIA MILENA BERMÚDEZ LOZANO, LADY MARIANA BERMUDEZ LOZANO y JHEYSON ALFONSO BERMUDEZ ÁLVAREZ contra LEASING DE OCCIDENTE S.A., SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y NESTOR ROMERO OTALORA.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente asunto por el trámite verbal previsto para este tipo de procesos de conformidad con el artículo 378 *ibídem*.

TERCERO: CORRER traslado de la reforma de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de diez (10) días.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia por estado conforme lo señala el numeral 4° del artículo 93 *ibídem*.

QUINTO: TENER en cuenta que el abogado WILSON ENRIQUE CUBILLOS SANCHEZ, funge como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.0043 Fijado el 13 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18ae589fca3e560dc20e86cd71b7c9200bfc8c103c089861e2e08aef58e48d3a**

Documento generado en 12/04/2021 11:53:11 AM